

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO**



**Lineamientos Curriculares para Enfrentar el Acoso en Línea hacia la Mujer en el  
Marco de la Responsabilidad Social Universitaria**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN  
INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LAS TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**AUTORA**

Úrsula Isabel Romaní Miranda

**ASESOR**

Mario Armando Cartagena Beteta

Setiembre, 2021

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tratará el acoso en línea desde la responsabilidad social universitaria. Debido a ser un tema de preocupación internacional más aún por la nueva coyuntura, donde las comunicaciones y relaciones humanas ocurren en el marco de la virtualidad a través de las redes sociales y con ello, se han agudizado los problemas de inequidad de género, el mismo que es planteado por la ONU en ODS 4. La investigación tiene como producto un artículo de revisión bibliográfica, donde la metodología es la revisión literaria, puesto que principalmente se realiza la revisión de las fuentes de cada una de las categorías, los mismos que permiten conocer sobre el acoso en línea y responsabilidad social universitaria.

Por ende, el objetivo principal es construir una propuesta curricular para enfrentar las situaciones de acoso línea en ambientes universitarios teniendo como marco la RSU, mientras que los objetivos específicos son establecer categorías de análisis para identificar las dimensiones de la violencia virtual hacia las mujeres que se va a abordar; evaluar propuestas documentales de lineamientos curriculares en el marco de la RSU para enfrentar situaciones de violencia; y diseñar una propuesta de lineamientos curriculares para erradicar la violencia en línea hacia la mujer.

Asimismo, entre los hallazgos principales está identificar la relación entre ciudadanía digital y violencia en línea. De esta manera, se podrá establecer lineamientos curriculares desde las competencias digitales para ampliar el marco normativo existente.

Finalmente, se concluye con la propuesta de lineamientos curriculares que nos permita generar políticas en la universidad para erradicar la violencia de género desde la responsabilidad social universitaria.

**Palabras claves:** acoso virtual, responsabilidad social y tecnología educacional.

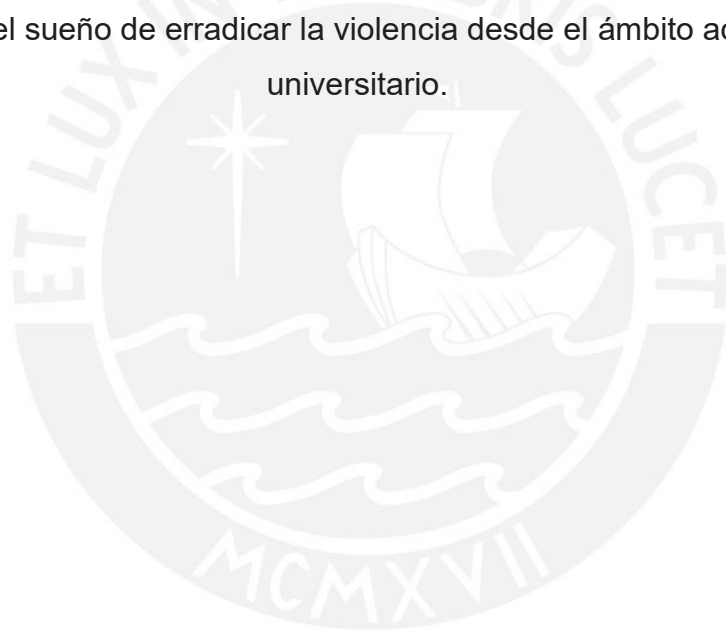
## DEDICATORIA

A todas las niñas peruanas y del mundo, representadas en Victoria Miranda Romaní Guzmán, mi sobrina ahijada; dado que ella es mi principal impulso para trabajar sobre estos temas del acoso en línea; puesto que su generación y las futuras no deberían verse afectadas; para ello, se debe empezar desde hoy con lineamientos curriculares para proveerlas de mecanismos de protección a nuestras futuras mujeres.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, porque todo siempre es posible cuando se deja todo en sus manos. Asimismo, a Jorge Rivera Muñoz, mi gran compañero académico y de vida, quien con sus sabios consejos acompaña mis pasos. Finalmente, a la Maestría de Innovación e Integración de la Tecnología en Educación representado por la dirección, coordinación, asesor y tutoras, gracias por permitirme sembrar interés en este tema de investigación y viabilizar el sueño de erradicar la violencia desde el ámbito académico universitario.



## ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO</b>	2
<b>CAPÍTULO I. VIOLENCIA EN LÍNEA</b>	2
1.1 Violencia en línea	2
1.2 Marco Legal Internacional	11
1.3 Marco Legal Nacional sobre el acoso virtual	12
1.4 Competencias digitales	13
1.5 Resistencia crítica	14
1.6 Prevención al acoso en línea	14
<b>CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	16
2.1 Responsabilidad Social Universitaria y el marco normativo nacional e internacional	16
<b>SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO</b>	17
<b>CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO</b>	17
3.1 Problema de investigación	17
3.2 Objetivo General	17
3.3 Objetivos Específicos	17
3.4 Categorías	17
3.5 Método	18
<b>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	20
4.1 Análisis y discusión	20
4.1.1 Categorías de violencia virtual hacia la mujer.	20

4.1.2	Propuesta de lineamientos curriculares en el marco de la RSU.	22
4.1.3	Diseño de lineamientos curriculares desde el marco de la RSU.	24
	<b>CONCLUSIONES</b>	28
	<b>RECOMENDACIONES</b>	28
	<b>REFERENCIAS</b>	30



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b>	<b>Conceptos sobre acoso virtual o acoso en línea</b>	<b>9</b>
<b>Tabla 2:</b>	<b>Tipología de violencias en línea</b>	<b>10</b>
<b>Tabla 3:</b>	<b>Medidas preventivas sobre el acoso en línea</b>	<b>14</b>
<b>Tabla 4:</b>	<b>Conceptos sobre Responsabilidad Social Universitaria y marco normativo</b>	<b>16</b>



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b>	<b>Sexo del agresor</b>	<b>3</b>
<b>Figura 2:</b>	<b>Frecuencia del acoso</b>	<b>4</b>
<b>Figura 3:</b>	<b>Sexo de la víctima de violencia en línea</b>	<b>20</b>
<b>Figura 4:</b>	<b>Promedios continentales en gráficos radial en 2019</b>	<b>23</b>





## INTRODUCCIÓN

Este artículo de revisión sistémica aborda el tema de los lineamientos curriculares para enfrentar el acoso en línea hacia la mujer en el marco de la responsabilidad social universitaria; por ello, se realizó la selección y compilación de la literatura hallada sobre las categorías de violencia en línea y responsabilidad social. Por ende, el trabajo de investigación está conformado por cuatro capítulos:

Capítulo I, se abordará el marco teórico, considerándose los conceptos sobre violencia o acoso en línea de acuerdo a las instituciones y organismos del mundo, asimismo, se abarcará el marco legal nacional e internacional. También, los constructos sobre competencias digitales; debido a que esta violencia transcurre en la web por medio de las redes sociales. Por último, las prevenciones que se debería tomar en cuenta para enfrentar el acoso.

Capítulo II, se desarrollará el constructo responsabilidad social universitaria, donde se presentará los conceptos y algunos antecedentes a través de artículos científicos y tesis. Así también, los marcos normativos desde el SINEACE para lograr la acreditación de programas los programas de estudios generales.

Capítulo III, se muestra el diseño metodológico, para esto, se presenta el problema de la investigación, los objetivos, las categorías y método empleando en la investigación.

Capítulo IV, se compone del análisis y discusión de los resultados en base a los objetivos propuestos en el trabajo de investigación.

Finalmente, la línea de investigación es cultura digital y redes, mientras que su sublínea es la ética y ciudadanía digital; puesto que se busca desarrollar competencias axiológicas donde prime el respeto y con ello erradicar la violencia en línea.

## **PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO**

### **CAPÍTULO I. VIOLENCIA EN LÍNEA**

#### **1.1 Violencia en línea**

La humanidad en el actual siglo, aún presenta algunas problemáticas, una de ellas es la desigualdad de género, donde una de ellas es la ausencia de respeto a la integridad de las féminas. De tal modo, se presentan casos de violencia en todos sus niveles y aspectos donde la proporción es de 1/3 en los casos de violencia en línea, estas situaciones se hacen más constantes por la pandemia de la enfermedad de la COVID-19, donde las actividades han pasado a ser virtuales.

Amnistía Internacional (2017) propone: Realizaron una encuesta sobre violencia en línea a los países: Suecia, Dinamarca, Polonia, España, Reino Unido, Italia, Estados Unidos y Nueva Zelanda. De este se evidenció que 23% de mujeres de una muestra de 4000 sufrió de acoso, los rangos de las edades fueron 18 y 55 años. El país de EE. UU fue el que presentó el más alto porcentaje de mujeres afectadas.

Asimismo, un estudio de la red Twitter por Amnistía Internacional (2018) demostró: Algunas de las formas que generan violencia en la red social Twitter, tales como: la divulgación de imágenes íntimas sin autorización, el *doxéo* (divulgación de datos de privacidad), insultos relacionados a la identidad y amenazas de violencia sexual o física.

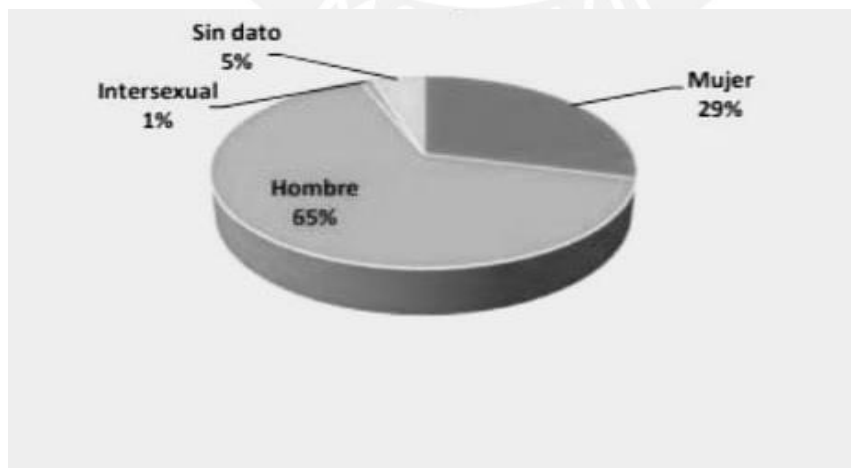
Actualmente, la ONU (2020) también lo manifiesta: In the context of COVID 19, cases of gender violence have increased; However, the attention and measure that it deserves is not given effectively, due to current health priorities. Thus, some women who have been attacked must live with their aggressors. Se desprende que en esta coyuntura se ha agudizado la violencia hacia el género femenino. Un ejemplo visible es el acoso en línea.

Existen estudios en el Perú, donde se puede comparar desde el año 2018 al 2020 y en estos se observa que han aumentado los porcentajes de mujeres violentadas: 69%, 76% y 88%, respectivamente, dentro de una población de 2231 y desafortunadamente, en el 2020 el avance del porcentaje por mes fue en crecimiento. También, se puede evidenciar que son las mujeres más jóvenes (18-23 años) que se ven afectadas representando el 32% de mujeres. (MINMP, 2020)

Asimismo, cuando se revisan los estudios del MIMP (2020), también se puede diferenciar los diferentes medios en líneas que se emplean para realizar los actos de violencia, donde el más alto porcentaje es del whatsapp que representa el 40% mientras que en el menor porcentaje aparece le instagram con el 20%, además se puede afirmar que son las redes sociales donde se realiza con mayor porcentaje la violencia, y esta, es equivalente a un 98%. Se infiere que es porque las jóvenes emplean más estos tipos de medios en líneas; sin embargo, también se busca medios más tradicionales como son los mensajes de textos y el whatsapp.

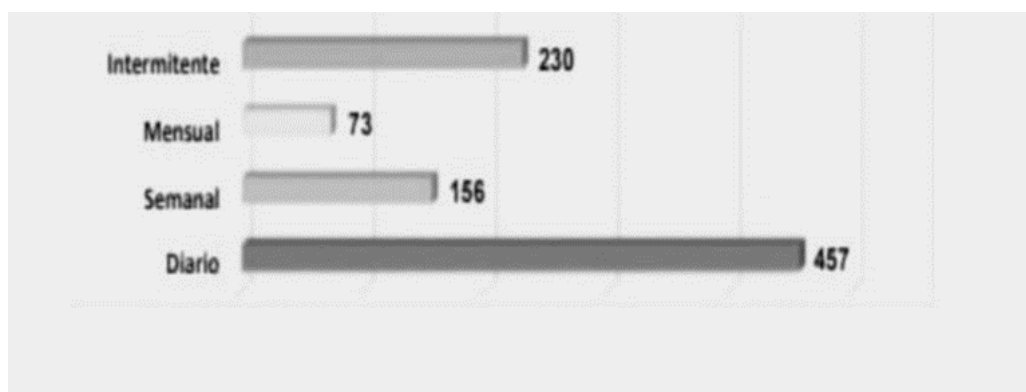
Por último, otro dato muy importante es el perfil del agresor. A continuación, se presenta la siguiente figura ilustrativa sobre el sexo del agresor por medio de la investigación del MIMP del 2020:

**Figura 1. Sexo del agresor**



Nota: Porcentajes del sexo del agresor, donde se evidencia que el 65% es de hombre, siendo este el mayor porcentaje de acosadores virtuales. Extraído del MIMP (2020).

**Figura 2. Frecuencia de acoso**



Nota: Se evidencia que el acoso, se da diariamente a las mujeres a través de línea. La fuente es el MIMP (2020).

Asimismo, se informa que en cuanto a relación con la víctima existe: 46% conocido, 3% familiar, 23% pareja y 28% desconocido. Estos datos son muy importantes en la medida que las mujeres puedan estar alertas y denunciar a tiempo para no llegar a casos de feminicidios.

Cuenca, Fernández y González (2020):

The aim of this study is to have a better understanding of sexual harassment for women under 30 years of age and how the emergence of new technologies is contributing to its increment. We consider different types of harassment like traditional harassment, face-to-face harassment and online harassment, and analyse them using three indicators like (1) frequency, (2) intensity of sexual harassment, and (3) proximity to the aggressor. (p.157).

Barker & Jurasz (2019):

This paper studies the phenomena of both online harassment against women and online misogyny, and how this creates obstacles to an equal participation for women in public and political life, limiting their rights for expressing their views. At the end we discuss the implications of both online harassment against women and online misogyny for digital feminism. (p.95).

Cárdenas, Rojas y García (2018) argumentan que “(...) las conductas violentas de jóvenes universitario mediante nuevas tecnologías parecen generalizarse a las relaciones

entre pares y de pareja. Se discuten los resultados destacando la necesidad de más estudios sobre estos fenómenos cada vez más presentes en jóvenes". (p.205).

Vera (2017):

This paper studies in detail the online abuse committed by a group of men's rights activists against a research project about the experiences of women subjected to intrusion by men in public space. It is argued for the need to analyse such experiences in the frame of violence-against-women and to comprise it within the concept of sexual violence. (p.61).

En las citas mencionadas, se puede visibilizar la importancia de algunos factores como es la comunicación asertiva con cortesía verbal, donde predomina un lenguaje formal y amical, si se logra esto también se estaría contribuyendo con erradicar la problemática de violencia en línea; dado que se omitiría todo tipo de lenguaje que genere el acoso en línea, característica del machismo que promueve la violencia hacia las mujeres con una comunicación agresiva a través de las redes sociales. Justamente, se acopla a la propuesta de este trabajo de investigación donde nos permite identificar cómo se presente la agresión para generar lineamientos desde el nivel universitario.

Fileborn (2017) To attain justice online we need that users are able to locate geographical zones of safety/unsafety, so it is imperative to meet individuals who are capable of using online spaces as sites for justice, closing, in this way, the existent justice 'gap' regarding justice online.

Lo mencionado es relevante; puesto que nos da recomendaciones de cómo se podría emplear de manera adecuada los espacios en línea, donde estos lugares nos ayudarían a saber cómo promover ciudadanía digital; dado que se participaría de manera proactiva donde los valores como la justicia serían pilares en las redes sociales.

Flores y Browne (2017) en su estudio tienen el propósito de analizar las representaciones de violencia de género, empleando la revisión documental como método. Se concluye que el internet tiene un impacto en la identidad de género entre los jóvenes y las relaciones que establecen.

De acuerdo a Prieto y Carrillo (2015) tienen como objetivo identificar la incidencia de maltrato presencial y los procesos de acoso en el ciberespacio entre estudiantes de nivel superior universitario. Emplearon la descripción transversal. Obtuvieron como conclusión que en todos los niveles educativos se presentan los casos de violencia en línea.

Este artículo nos recuerda las funciones de las universidades sobre la prevención de violencia de género. Se apela a que las universidades promuevan estrategias donde exista respeto e igualdad de género para esto emplearán estratégicamente la lectura sobre la temática desde las bibliotecas. (Rincón, Stolle y Rodríguez, 2014)

This research carries out a review on the topic of university social responsibility (2000-2015). With the aim of critically analyzing the literature. In order to identify the weaknesses of the studies carried out and recommend new investigations. (Larrán & Andrades, 2016).

En las últimas tres citas, se plasman el factor educación a nivel superior universitario y una de sus funciones medulares como es la responsabilidad social universitaria, donde se observa cómo de manera estratégica se puede trabajar los temas de violencia de género haciendo uso de todos sus espacios como son los virtuales a través de las redes sociales y los académicos a través de las bibliotecas.

Pertuz (2014) en su trabajo científico logra conocer los factores que colaboran en elaborar diseños curriculares en el proceso formativo de Nutricionistas Dietistas gracias

al método exploratorio aplicado al análisis de sus fuentes, lo cual permite concluir que, si se desea realizar un ajuste curricular, se debe ejecutar una autoevaluación crítica.

Por último, Vallaey y Rodríguez (2019) en su investigación, nos mencionan cómo las universidades en América han logrado interiorizar y comprender sobre la temática de RSU, esto debido a la metodología de exploratoria- descriptiva que les permite identificar el factor gestión de impacto de las instituciones de nivel superior universitario.

Luego de analizar el marco teórico expuesto a través de los antecedentes de las variables en la investigación, se ratifica que la problemática del acoso en línea es sumamente relevante y que a su vez se puede trabajar desde el nivel superior universitario a través de la RSU. Dado que, de acuerdo a la ley universitaria, la RSU tiene como principio hacer que las universidades converjan desde lo académico, investigativo y la extensión social las propuestas de soluciones que afecten a la sociedad. En tal sentido la propuesta de la investigación que se desarrolla va en esa línea; por ello, responde a un problema social a nivel mundial como es la violencia de género que se encuentra dentro de los ODS propuestos por la ONU. Dado el contexto de pandemia, lamentablemente, la violencia, ahora, se ve de manera más frecuente a través del acoso en línea hacia las mujeres.

En ese mismo orden de ideas, se convierte en prioridad el cómo enfrentar la problemática en mención. Asimismo, otro los objetivos de desarrollo sostenible como es el 4 nos menciona sobre una educación de calidad, donde trata el tema de las competencias digitales que deben desarrollar tanto docentes como estudiantes y de acuerdo a la literatura revisada se ha intentado emplear justamente el conocimiento de las competencias digitales como es el caso de encontrar un adecuado uso de las redes sociales para rechazar la agresión de la mujer en los espacios virtuales. En tal sentido, la subcategoría ciudadanía digital sería la respuesta idónea y esta se lograría al promoverse una cultura digital.

En consecuencia, las universidades a través de la responsabilidad social universitaria deberían motivar y promover en las diferentes asignaturas desarrollarse con competencias digitales donde se haga tangible la ciudadanía digital; con la finalidad de enfrentar la agresividad por medio de los espacios tecnológicos para disminuir o terminar con el acoso en línea hacia las mujeres. Tal como lo sugieren tanto organismos internacionales y nacionales a través de sus políticas gubernamentales que requieren el respaldo y proyectos desde las universidades para que realmente se logre solucionar la problemática de esta investigación.

Por lo expresado, se debería reflexionar para tener alguna solución o mecanismos que nos permitan alcanzarla. Para esto, en esta investigación se hace a través de la siguiente pregunta:

¿Cómo construir para enfrentar las situaciones de violencia virtual en ambientes universitarios como referencia la RSU?

Ahora, se presentará tres tablas que nos permitirán conocer un poco más de las categorías de nuestra investigación.



Tabla 1: Conceptos de acoso en línea

Instituciones - Organizaciones	Conceptos
HIPERDERECHO (2018)	“Cualquier forma de violencia basada en género que se comete total o parcialmente por el uso de tecnologías de información y comunicación” (HIPERDERECHO, 2018, p. 19).
Organización de los Estados Americanos (2019)	de “Puede significar el envío de correos electrónicos amenazantes o de acoso, mensajes instantáneos o publicación de información en línea” OEA, 2019, p. 7).
UNESCO (2020)	“Involves anonymous, massive or permanent attacks or comments with the sole purpose of harming an individual”. (UNESCO, 2020, p. 1).
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020)	de la sexual, a través de medios de comunicación digital a una persona” y (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020, p. 2).
Amnistía Internacional (2020)	Implica que una o varias personas que actúan juntas atacan reiteradamente a una mujer con comentarios o imágenes abusivas con el fin de humillarla o causarle angustia. (Amnistía, 2020).

Nota: Se colige de la información que los organismos e instituciones tanto nacionales como externas aluden de manera nuclear que la violencia en línea es causar un daño emocional y psicológico; dado que se trasgrede la integridad de la persona a través del uso de la comunicación virtual

**Tabla 2: Tipología de violencias en línea**

Hiperderecho (2018)	Organización de los Estados Americanos (2019)	Unesco (2019)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (2020)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de un lenguaje agresivo: insultos, comentarios abusivos, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciberacoso: daño intencional y repetitivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cyberbullying</i> cuando existe ofensas en línea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insultos electrónicos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hostigamiento y acoso se da de forma sexual o no sexual donde se reciben mensajes agresivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciberacecho se refiere a una conducta amenazante o maliciosa.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hostigamiento mensajes obsesivos con connotación sexual o no.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenaza y extorsión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cibertubas se presentan en grupos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Trolling</i> cuando se hacen comentarios controversiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suplantación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ataques masivos a través de campañas dirigido a una persona o toda una organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doxing cuando emplean información personal sin autorización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Doxxing</i> es cuando se publica la información personal de alguien</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciberpescución Comunicaciones con hostigamiento y amenazas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesos no autorizados a cuentas para obtener información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo de identidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cyberstalking</i> es un acoso amenazante en línea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Happy Slapping</i> cuando de graban y publican agresiones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de información falsa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porno vengativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciber-control cuando se controla a las parejas por medios online</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extorsión sexual</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Involucrar elaborar campañas de desprestigio</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Beyenge Porm</i> es utilizar imágenes íntimas por venganza.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de la información sin consentimiento</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Stalking</i> es la obsesión por establecer contacto con la persona en contra de su voluntad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión del material íntimo sin consentimiento</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cyberbullying</i> es cuando una persona es molestado o atormentada.</li> </ul>

- Explotación sexual facilitada por la tecnología

- *Grooming* son engaños a menores para abusar sexualmente.
- 

Nota: A pesar de las diferentes clasificaciones de cada organismo de acuerdo a sus contextos coinciden en el uso del internet para que los agresores consigan perturbar y a violentar a las mujeres con los datos e información en las redes las distintas redes sociales.

## 1.2 Marco Legal Internacional

**México: Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática. Artículo 211 Bis. del Código Penal Federal:** A sancionar con prisión de seis a doce años, además de multa a quien emplee indebidamente o perjudique a otra persona con información o imágenes adquiridas en una comunicación privada.

**Artículo 131. Argentina: Delitos contra la integridad sexual. Código Penal (Ley N° 26904):** Será penado con prisión con un tiempo mínimo de seis meses y máximo de cuatro años a quien se contacte con algún menor de edad para atentar contra su integridad sexual, ya sea por medio de espacios virtuales o telecomunicaciones.

Asimismo, la **Organización de las Naciones Unidas** (2020), emitió una declaración sobre el tema de violencia en la actual coyuntura, la cual denominó Declaración entre organismos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la COVID-19, en esta se enfatiza seis puntos:

- a. Poner fondos a disposición de las organizaciones de derechos de las mujeres, reconociéndose como línea medular de respuesta.
- b. Apoyar a los servicios sanitarios y sociales para que continúen sus obligaciones de atención a las sobrevivientes de violencia contra las mujeres y sigan estando disponibles.
- c. Garantizar que los servicios para sobrevivientes de violencia contra las mujeres y las niñas se consideren servicios esenciales, que se mantengan abiertos y que cuenten con recursos, y que se pongan a disposición, en particular, de aquellas personas que probablemente queden relegadas.
- d. Prohibir la explotación sexual por medio de la tecnología como es el caso de la trata de personas o realizar la pornografía infantil.
- e. Dar prioridad a la respuesta policial y judicial.
- f. Aplicar medidas de prevención.

- g. Recopilar datos únicamente si son absolutamente necesarios y que se utilizarán para mejorar los servicios y programas, y se puedan cumplir las normas éticas y de seguridad. (pp. 3-4).

### 1.3 Marco Legal Nacional sobre el acoso virtual

De acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020):

- a. **Ley N° 30096 “Ley de delitos informáticos”** en el tercer capítulo nos menciona el caso específico de protección sexual de niñas y mujeres.
- b. **Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”** donde sea que se presente ámbito privado o público.
- c. **Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021** señala que “en la denominada economía de la información, los sectores de la sociedad que disponen de orientación, habilidades, ingresos y tiempo para acceder a las TIC son los mayores beneficiados/as”.
- d. **El Decreto Legislativo N° 1410** (2018) menciona que penaliza el acoso y el acoso sexual cometido a través de cualquier medio. (p. 5).

#### 1.4. Competencias digitales

Las últimas investigaciones que tratan el estudio de la competencia digital han identificado directamente en la ciudadanía digital elementos inherentes con la conducta ética tecnológica como elemento medular en esa categoría. Tal es el caso del ICT Literacy Framework desarrollado por ETS, este propone la importancia de las cuestiones éticas y legales que rodean el acceso y uso de la información (Somerville et al., 2007).

Otra investigación es la del International Society for Technology in Education (ISTE), el cual contempla a la dimensión de la ciudadanía digital para comprender los problemas sociales, culturales y humanos relacionados con las TIC y su práctica de manera legal y ética (ISTE, 2007 y 2016).

Una de las formas de poder erradicar todas estas formas de violencia en línea sería a través de la ciudadanía digital como aquella que presenta las siguientes dimensiones de acuerdo a Choi (como se citó en Lozano y Fernández, 2018):

- Ética Digital. Abarca desde normas de conducta hasta conciencia digital, derechos y responsabilidad digital relacionados a la ética.
- Alfabetización en los medios. En este ámbito se incardinarían aspectos como el acceso a Internet, las habilidades técnicas, así como las aptitudes y estrategias cognitivas de lectura analítica y escritura online.
- Participación/Implicación. La participación política alude a cuestiones como votar, participar en asuntos políticos y contribuir a la sociedad. Participar económicamente supone considerar el comercio digital, el consumo y el consumidor digital. La participación cultural supone tener en cuenta las aportaciones procedentes de ámbitos exclusivamente digitales como los videojuegos y similares. La implicación personal abarca cuestiones como el voluntariado, activismo social, desconfianza hacia medios y política, unirse a redes para desarrollar acciones sociales y comunicarse online.

### 1.5 Resistencia crítica.

Choi (como se citó en Lozano y Fernández, 2018): supone desarrollar acciones que cuestionen el statu quo y luchen por la justicia social. En primer lugar, el reconocimiento crítico de las estructuras de poder: organizaciones e ideologías, gestión de espacios y relaciones, estatus políticos de niños, jóvenes y adultos y las diferentes relaciones entre cultura popular y poder. El segundo tema alude al activismo político, que permite poner en cuestión y combatir desigualdades a través de las redes: ciudadanía multicultural, voces marginales y similares.

### 1.6 Prevención al acoso en línea

Dada que esta coyuntura se agudizan problemas sociales como la violencia hacia la mujer. Es por esto, que diferentes organismos e instituciones como la ONU, OEA, UNESCO, Amnistía Internacional, el MIMP e HIPERDERECHO sugieren medidas preventivas como las de la siguiente tabla.

**Tabla 3: Medidas preventivas sobre el acoso en línea**

<b>Organismos e Instituciones</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
ONU (2020)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Integrate prevention efforts and services to respond to violence</li><li>• Designate domestic violence shelters and moving services</li><li>• Intensify promotion and awareness campaigns</li><li>• Expand the capacity of shelters for victims of violence</li><li>• Designate safe spaces for women where they can report abuse</li></ul>
OEA (2020)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Busque recursos útiles en línea.</li><li>• Use una red privada virtual (VPN) para cifrar su tráfico en línea</li><li>• Guarde la prueba de la violencia/ acoso/amenaza/abuso.</li><li>• Use aplicaciones de mensajería cifradas para comunicarse.</li><li>• Denuncie la violencia a la plataforma/ servicio en línea.</li><li>• Busque el apoyo de personas de su confianza y profesionales de salud mental.</li><li>• No responda a ningún mensaje de amenaza/acoso.</li><li>• Comuníquese con las autoridades locales.</li></ul>

UNESCO (2020)

- Redactar informes que muestren cómo el sistema judicial y los representantes policiales manejan las denuncias y realizan investigaciones.
- Brindar información sobre la naturaleza específica de los ataques contra periodistas, principalmente mujeres, que investigan violaciones de los derechos de las mujeres.
- Investigar la financiación del ciberacoso y los anuncios en sitios web que son indulgentes con los ataques en línea contra mujeres periodistas.
- Investigar las obligaciones de las plataformas en línea.
- Desafiar las plataformas sociales y las redes sociales para que las empresas del sector de Internet.
- Estrategias de autocuidado digital: Desconectarse de internet, desinstalar
- Practicando autodefensa
- Denunciando frente a las autoridades
- Prácticas de privacidad y seguridad digital
- Emplee tácticas de prevención de violencia

HIPERDERECHO (2020)

- La prevención desde la familia se vincula con la educación y formación de los niños y niñas
- En la educación formal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes incluir el enfoque de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- Prohibir el acoso virtual y tener mecanismos de alerta y atención de casos
- Difundir mensajes preventivos contra la violencia, con énfasis de violencia de línea
- Controlar el uso de medios informáticos por los niños, niñas y adolescentes
- Incluir en su Código de Ética, el principio de defensa de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia.
- Desarrollar campañas de comunicación para difundir el problema y cómo prevenirlo como parte de la responsabilidad social
- Unirse a campañas de prevención, como parte de la responsabilidad social
- Contar con políticas de privacidad y prohibir prácticas de acoso virtual

MINISTERIO DE LA MUJER (2020)

---

Nota: Todas las medidas preventivas de los diferentes organismos e instituciones inciden en una participación activa de la sociedad y orgánica para menguar la violencia en línea.

## CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Para poder ejecutarse líneas curriculares es necesario comprender qué es la RSU y cuáles son sus funciones. Por esto, se presenta la siguiente información en tablas.

### 2.1 Responsabilidad Social Universitaria y el marco normativo nacional e internacional

**Tabla 4: Conceptos sobre Responsabilidad Social Universitaria y marco normativo**

UNESCO	URSULA	SINEACE	EL PERUANO
<p>La responsabilidad social de la Educación Superior debe considerar: Responsabilidad de todas las partes que conforman las instituciones en interrelación con el Estado (la educación es un bien público-comunitario o social).                      Producir conocimiento científico, económico, social y cultural que posibilite atenderlos urgentes problemas sociales.                      Las funciones de la Educación Superior, son investigación-enseñanza-servicio a la comunidad.                      La formación de un humano críticos con principios éticos, para el desarrollo sostenible, paz, bienestar, solidaridad, derechos humanos y de la naturaleza.                      (UNESCO,2009).</p>	<p>La RSU considera que la formación profesional y humana de los universitarios debe basarse en el aprendizaje a través de la participación proyectos de desarrollo social, de esta manera, ellos son directamente beneficiados dado que ponen en práctica sus conocimientos y requerirán de investigación académica para dar solución a los problemas. Por lo tanto, se creará una comunidad de aprendizaje, que consiste en llevar el proceso de enseñanza y aprendizaje fuera de la universidad, permitiendo la formación de nuevos espacios de aprendizaje. Por lo tanto, actores nouniversitarios y no académicas generan métodos de aprendizaje.                      (URSULA, 2018).</p>	<p>La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, académica, de I+D+i (Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación) y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional e internacional.                      (SINEACE, 2016, p.16).</p>	<p>“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y el desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones: académica, de investigación y de extensión– proyección y de bienestar al interactuar con la comunidad interna y externa a ella (...) (El Peruano, 2014, Ley n° 30220, art.124)</p>

Nota: Se muestra los conceptos de cada organismo e institucional nacional e internacional sobre la RSU, donde se puede evidenciar cómo se alinean los conceptos.



Por último, se presentó la tabla sobre los conceptos de la categoría de responsabilidad socialuniversitaria para comprender de qué forma se articulará con la categoría violencia en línea con el propósito de tener una mirada más amplia e integradora en el momento de presentar lapropuesta a través de los lineamientos.

## **SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO**

### **CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Problema de Investigación**

¿Cómo construir una propuesta curricular para enfrentar las situaciones de violencia virtual en ambientes universitarios teniendo como referencia la RSU?

#### **3.2 Objetivo General**

Construir una propuesta curricular para enfrentar las situaciones de acoso en línea las universidades con referencia la RSU.

#### **3.3 Objetivos Específicos**

- a. Establecer categorías de análisis para identificar las dimensiones de violencia en línea hacia la mujer.
- b. Evaluar propuestas documentales de lineamientos curriculares en el marco de la RSU para enfrentar situaciones de violencia.
- c. Diseñar una propuesta de lineamientos curriculares para erradicar la violencia en línea hacia la mujer.

#### **3.4 Categorías**

- a. **Acoso en línea.** Es la conducta para intimidar, avergonzar, amenazar, criticar, con o sin connotación sexual, a través de espacios de comunicación digital.(MIMP,2020).

**b. Responsabilidad Social Universitaria.** El perfil profesional de los estudiantes del nivel superior universitario debería tener como objetivo la elaboración de proyectos de desarrollo social. Con ello, se fortalecerían sus conocimientos con la investigación académica que ejecutarían. (Vallaey,2013)

### 3.5 Método

Se utilizó la metodología de revisión de la literatura, tal como lo señala Munn, Peters, Tufanaru, McArthur & Aromataris en el 2018 donde se revisa diversas fuentes desde los repositorios y bases de datos sobre el tema. A continuación, las fases que se siguió de acuerdo a Gómez, Fernando, Apontey Betancourt (2014):

**Definición del problema:** Su característica debe ser completamente entendible para lograr la efectividad en la búsqueda bibliográfica. El mismo que permita profundizar con la literatura y genere una retroalimentación.

**Búsqueda de la información:** Se debe contar con literatura especializada la misma que se puede extraer de la web a través de revistas científicas, tesis y libros, con prioridad.

**Organización de la información:** consiste en la sistematización de la información, después de ser analizada. (pp 66- 67).

Las fuentes de información que principalmente se emplearon fueron *Scielo*, *Scopus*, *Proquest* y el repositorio del MIMP. Se consideró que las revistas fueran de alto impacto, asimismo, tesis de grado doctoral. Además, se precisa que se incluyó fuentes actuales de un rango de los últimos diez años de publicación. Teniendo en total 31 fuentes referenciales, entre ellas veinte y nueve fuentes internacionales y tres nacionales.

En el caso de este trabajo de investigación, cuando se estableció el objetivo general y específicos, se trató que esto sea en base a la problemática, la misma que nace de la gran relevancia expuesta en el marco teórico del trabajo y los antecedentes de cada una de las categorías para luego proceder al segundo paso medular la búsqueda de información, siendo un artículo de revisión sistémica se consideró realizará la búsqueda de información y para los fines de este artículo científico las fuentes de información han sido las tesis, los estudios realizados por organismos nacionales e internacionales como la ONU, UNESCO, MIMP y los artículos científicos. Para encontrar y seleccionar esta información se empleó la web en el caso de las páginas de los ministerios y organismos. En el caso de los artículos académicos, científicos y tesis se utilizó bases de datos y repositorios de universidades.

Por otro lado, para lograr la organización de la información se consideró la relevancia del contexto internacional como los marcos internacionales, instituciones y organizaciones, luego las organizaciones nacionales, estudios e investigaciones de cada una de las categorías de esta investigación; en consecuencia la jerarquía fue otro elemento organizador, por último, la cronología de la información de esa manera se logró sistematizar en las diferentes tablas propuestas, las mismas que también estaban organizadas y ordenadas de acuerdo a conceptos y alternativas de prevención y solución de la problemática planteada en el tema del presente trabajo.

## CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

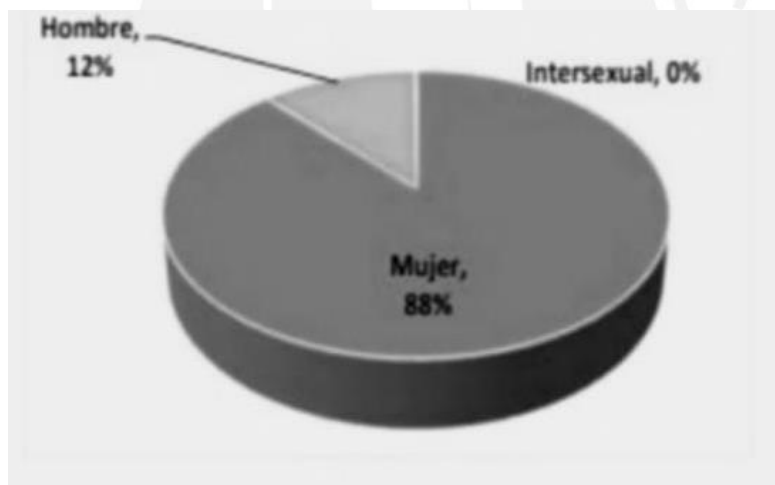
### 4.1 Análisis y discusión

#### 4.1.1 Categorías de violencia virtual hacia la mujer.

Después de revisarse la literatura y realizar un análisis sobre el mismo, donde diferentes instituciones y organismos como: Hiperderecho, OEA, UNESCO, Amnistía Internacional y el MIMP mencionan qué es acoso en línea, asimismo, se presentan tipologías y medidas preventivas; se ha considerado pertinente en el trabajo tener como primera categoría a conceptos de acoso en línea; debido a que para poder dar lineamientos sobre un tema determinado es medular, en principio, tener los conceptos claros de ese constructo.

De acuerdo al MIMP (2020):

**Figura 3. Sexo de la víctima de violencia en línea**



Nota: Se observa a través del gráfico que es el sexo femenino es el más afectado en cuanto a la violencia en línea donde se presenta un 88%.

De la misma manera, al ser conscientes que existe un marco legal nacional como internacional que convergen en las medidas estrictas contra el acoso virtual, se ha considerado la categoría: Marco legal. Por otro lado, se ha identificado a través de datos estadísticos que la población más vulnerable en acoso virtual son las mujeres por los porcentajes mayores a otros géneros y

más cuando presentan relaciones familiares o de parejas.

Por ello, la categoría vulnerabilidad. Otra categoría que se ha considerado es la de ciudadanía digital donde el factor determinante para sufrir agresión es cuando existe un agresor y este al no presentar ética, tal como lo muestra los datos estadísticos del organismo Amnistía internacional y MIMP. Por último, para ser considerada acoso virtual o violencia en línea el factor medio es el canal por donde puede ocurrir y se ha considerado también de relevancia para comprender los niveles de agresión; en consecuencia, el factor medio de acoso también sería una categoría de la violencia en línea o acoso virtual. En consecuencia:

Categoría 1: Concepto de acoso virtual - Dimensiones:

- Definiciones de acoso virtual
- Tipos de acoso virtual
- Propuesta de prevención

Categoría 2: Marco legal - Dimensiones:

- Normas legales internacionales
- Normas legales nacionales

Categorías 3: Vulnerabilidad - Dimensiones:

- Género
- Rangos de edades
- Relación con el agresor

Categoría 4: Ciudadanía Digital - Dimensiones:

- Ética digital
- Alfabetización en los medios
- Participación
- Resistencia crítica

Categoría 5: Medios de acoso - Dimensiones:

- Redes Sociales
- Páginas web

- Apps
- Mensajerías

#### **4.1.2 Propuesta de lineamientos curriculares en el marco de la RSU.**

De acuerdo a la revisión de la literatura se hallaron trabajos de investigación en relación a la violencia hacia la mujer, pero pocos trabajos sobre el acoso virtual o violencia en línea. Sin embargo, es importante resaltar que tanto el SINEACE como URSULA presentan como estándares y metas el abordar temas sobre equidad.

SINEACE menciona el factor 8 de RSU: Los principios de inclusión y equidad son medulares en el accionar de la RSU (...).

URSULA - Meta 2: Lograr una cultura laboral armónica, con equidad de género para el desarrollo fluido de los fines educativos.

SINEACE (2016)

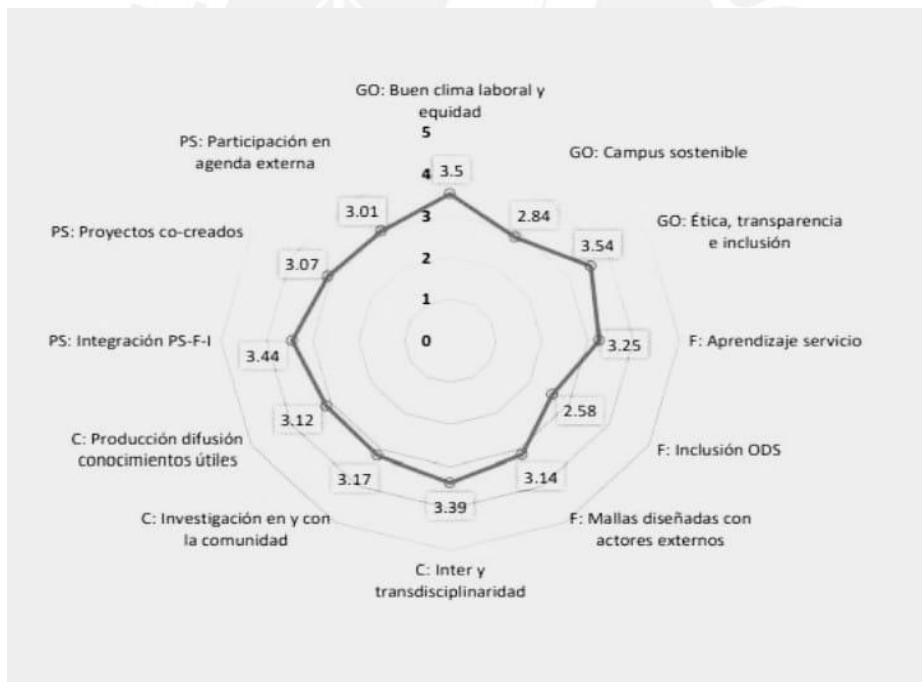
El factor de Responsabilidad Social Universitaria (8) contiene: Responsabilidad social (estándar n.º25), donde se evaluará: la relación de la especialidad al momento de realizarse acciones desde la RSU tomando en cuenta los principios de inclusión y equidad en su contexto. Asimismo, la articulación con entidades internas y externas a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.

Asimismo, es necesario enfatizar que no existe lineamientos curriculares donde establezcan de manera concreta cómo se debería abordar dichos estándar y meta; por este motivo la propuesta de este artículo científico.

A continuación, se observará la evaluación e impacto de la normatividad que propone el SINEACE y URSULA en la responsabilidad social universitaria sobre la temática de la equidad donde se encuentra el tema de la violencia hacia la mujer; sin embargo, se precisa que aún no existen estudios donde se evidencie que se trabaje el tema de la violencia o acoso en línea.

Tal como lo muestra el estudio de URSULA (2019):

**Figura 4. Promedios continentales en gráficos radial en 2019**



Nota: Se observa en la figura que la meta buen clima laboral y equidad tiene un nivel medio alto.

### 4.1.3 Diseño de lineamientos curriculares desde el marco de la RSU.

Se propone los siguientes lineamientos curriculares que nacen del análisis del análisis de la literatura y de uno de los hallazgos más relevantes que es la ausencia de esta propuesta a nivel universitario planteado desde la RSU:

**El primer lineamiento**, se desprende de la literatura revisada donde los organismos internacionales como nacionales a través del SINEACE nos recuerdan que uno de sus indicadores de calidad está realizado a que toda universidad debería cumplir con el desarrollo de la responsabilidad social universitaria, tal como se SINEACE (2016) menciona:

Dimensión 2. Factor 8. Responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad.

Asimismo, tal como se refleja en la siguiente tabla, en el estándar 25 de responsabilidad social universitaria, se precisa de manera puntual en los criterios a evaluarse que se debería considerar los principios de equidad e inclusión.

SINEACE (2016)

Cuando se menciona la equidad podemos evidenciar en la literatura que justamente, uno de los objetivos de desarrollo sostenible es el de equidad de género, donde el tema de la eliminación de la violencia es necesario para alcanzar la equidad, siendo el acoso en línea una de las manifestaciones vigentes en nuestra actual coyuntura. En consecuencia, una de las primeras conclusiones es que es uno de los lineamientos: Revisar los objetivos y funciones del área de Responsabilidad Social Universitaria de la institución; parte de lo que la misma normativa del Ministerio de Educación a través del SINEACE solicita que es considerar dentro de la RSU, los temas de equidad.



**El segundo lineamiento**, parte de cómo las políticas de RSU internacionales y de educación a nivel internacional solicitan a nivel mundial cumplir con objetivos, ya sea a través de la UNESCO o a través de organismos internacionales como URSULA, según la revisión de nuestra literatura, influyen en las políticas educativas a nivel superior en América. Sin embargo, las universidades peruanas muchas veces no realizan un análisis holístico, ni trabaja de manera integral y esto sucede cuando no se alinean el marco internacional con el nacional, pese a existir experiencias internacionales donde desde la universidad se abordan los temas de equidad de género.

Tal como lo realizan algunos países que conforman incluso en Latinoamérica la alianza de URSULA. Se concluye la necesidad de alinear el marco internacional con el marco nacional sobre el tema de acoso en línea; dada a la revisión de nuestra literatura no se encuentra casos a través de las diferentes fuentes artículos científicos o tesis en el Perú que se haya trabajado de manera específica este tema del acoso en línea desde la RSU, mientras que a nivel latinoamericano son muy pocas las fuentes científicas y a nivel internacional se estudia los casos de acoso en línea a través de organismos e instituciones, pero no como parte de las funciones de la RSU.

**El tercer lineamiento:** Proponer proyectos holísticos donde participe toda la comunidad universitaria con la finalidad de disminuir el acoso en línea, se llega a esta conclusión como lineamiento; debido a la naturaleza de lo que se debería entender por responsabilidad social universitaria, donde por ejemplo URSULA, nos indica que es importante trabajar los objetivos de RSU de manera institucional y para que esto ocurra, toda la comunidad universitaria debería ser partícipe del mismo. En consecuencia, debería ser integradora e interdisciplinar los proyectos de RSU para que cada facultad con sus respectivas escuelas tenga la misma misión en alcanzar lo que cada institución plantea desde la RSU en el caso de violencia de género. Los proyectos que se podrían ejecutar desde las asignaturas de las diferentes facultades serían de manera transdisciplinar y orgánica donde se aborden los factores conductuales, emocionales y cognitivos de la ciudadanía digital, donde al solicitarse los valores, comunicaciones en el

marco del respeto y marco legal permitirían abordar la problemática de nuestro tema de investigación.

**En el cuarto lineamiento:** Fortalecer todos los cursos con ciudadanía digital. Se llega a esta conclusión como eje debido a que la violencia en línea justamente se presenta por la ausencia de una ciudadanía digital que debería ser fortalecida a través de las competencias digitales que se solicita a nivel internacional a través del Proyecto *Tuning* como competencias básicas.

Asimismo, los ODS (2015), n.º 4 “Educación de Calidad”, la cual precisa a través de sus metas, donde nos menciona que tanto los jóvenes y adultos independientemente de sus géneros o sexo deben alcanzar las competencias básicas en las áreas de matemática y comunicación siendo alfabetos digitales; dado que el mundo actual lo necesita.

Además, considerando que es competencia de docente de acuerdo a (Redecker, 2017) informa que las competencias que deben poseer los educadores para promover estrategias de aprendizaje efectivas, inclusivas e innovadoras, utilizando herramientas digitales.

Asimismo, de acuerdo con Adell (2012) al mencionar que la competencia digital está conformada por cinco componentes: competencia informacional, la misma que se refiere a la capacidad crítica de seleccionar información, clasificarla y saber usar; manejo de las herramientas, aquí se debe evidenciar el criterio del uso y aplicación de la tecnología; alfabetización múltiple, donde los estudiantes puedan comprender lo que ve y responde frente a lo que se comprende; competencia cognitiva genérica, donde es básica la creatividad para generar conocimiento en base a la información que almacena o adquiere y regular las conductas a través de la ciudadanía digital.

Mientras que en el Perú a través de la agenda 2.0, también nos indican que son necesarias las competencias informáticas. Por ende, si se logra realmente desarrollarse y trabajarse esta competencia se podría desde el nivel superior universitario disminuir y ser de gran aporte para la sociedad en esta problemática latente.

**El último lineamiento:** Elaborar proyectos desde el área de RSU al CONCYTEC. Esta conclusión se sugiere para motivar a los investigadores de cada universidad y a cada institución porque investigar también es uno de los indicadores de calidad que permite la acreditación; con ello, se integraría dos de los estándares de calidad.

Asimismo, de manera específica, nos solicitan integrar la investigación y la RSU. Tal como se evidencia dentro de la matriz de evaluación para la acreditación del programa de estudios en el cual se solicita a través del factor Investigación, desarrollo tecnológico e innovación con su estándar 22 “Gestión y calidad de la I + D+ i realizada por los docentes, relaciona al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+ D+ i de la universidad, donde justamente instituciones como CONCYTEC y REGINA se encargan de evaluar los proyectos que se encargen con temáticas de Responsabilidad Social Universitaria.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expresado hasta aquí, se deberían establecer lineamientos curriculares para enfrentar la violencia en línea; dado que luego de revisar la literatura, se evidencia la ausencia de los mismos y, según los diferentes estudios mostrados es una necesidad latente erradicar este problema social. Además, se concluye que pese a considerarse en el SINEACE el área de RSU es necesario que desde las mismas universidades se realice el plan curricular para promover la equidad de género. Finalmente, se debe hacer un seguimiento a los lineamientos curriculares aplicados en las universidades.

## **RECOMENDACIONES**

Finalmente se dan las siguientes recomendaciones en función a la temática, metodología y políticas:

- Considerar la temática del acoso en línea como problemática relevante e incorporar en sus planes curriculares universitarios.
- Capacitar a los docentes y estudiantes sobre cultura digital y redes: Ética y ciudadanía digital.
- Aplicar la propuesta curricular ajustándola a la realidad institucional y los intereses que se puedan tener como universidad para generar tantos proyectos de RSU donde se considere el tema de acoso en línea.

- Articular de manera estratégica a través de alianzas ministeriales para poder enfrentar el tema de acoso o violencia en línea.
- Respetar las políticas establecidas en el marco internacional como son los ODS a través de la equidad de género, asimismo, los que menciona el marco nacional a través del SINEACE donde se menciona que uno de los estándares está relacionado con la equidad.
- Promover investigaciones sobre cultura digital y redes.



## REFERENCIAS

- Adell, J. (Productor). (2012). *Mapeando la competencia digital*. [YouTube: Competencia Digital con mapa conceptual]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=yZBe1-J\\_cNQ](https://www.youtube.com/watch?v=yZBe1-J_cNQ)
- Amnistía Internacional (2017). *A toxic Twitter. A toxic place for women*. Web de la Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/>
- Barker, K.; Jurasz, O. (2019). Online misogyny: A challenge for digital Feminism? *Journal of International Affairs*, 72 (2), 95-113. Recuperado de <https://search-proquest-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/docview/2297100268/fulltextPDF/33122110643241C9PQ/1?accountid=28391>
- Cárdenas, F., Rojas, J. y García, P. (2018). Uso problemático de internet, cyberbullying y ciber-violencia de pareja en jóvenes universitarios. *Revista Diversitas*, 14(2), 205- 219. DOI: <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2018.0002.01>
- Cuenca, C., Fernández, J., y González, J. (2020). Face-to-Face Versus Online Harassment of European Women: Importance of Date and Place of Birth. *Sexuality & Culture*, 24 (1 ), 157-173. DOI:10.1007/s12119-019-09632-4
- Fileborn, B. (2017). Justice 2.0: street harassment victims' use of social media and online activism as sites of informal. *Revista CRIMINOL*. 57, 1482–1501. doi:10.1093/bjc/azw093.
- Flores, P. y Browne, R. (2017). Jóvenes y patriarcado en la sociedad TIC: Una reflexión desde la violencia simbólica de género en redes sociales. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud*, 15 (1), 147- 160. DOI:10.11600/1692715x.1510804082016.
- Gómez, D., Carranza, Y. y Ramos, C. (2016). Revisión documental, una herramienta

- para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. *Revista Chakiñán*, 1, 46- 56. Recuperado de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n1/2550-6722-rchakin-01-00046.pdf>
- Gómez, E., Fernando, D., Aponte, G. Betancourt, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81 (184), 158-163. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=49630405022>
- HIPERDERECHO (2019). *Conocer para Resistir: Violencia de género en línea en Perú*. Recuperado de <https://hiperderecho.org/tecnoresistencias/reporte/>
- Larrán, M. & Andrades, F. (2016). Analysing the literature on university social responsibility: A review of selected higher education journals. *Revista Higher Educ Q.*, 71, 302– 319. DOI: 10.1111/hequ.12122
- Lozano, A. y Fernández, J. (2018). Ciudadanía digital y su medida: propiedades psicométricas de una escala y retos para la educación superior. *Education in the Knowledge Society*, 19 (3), 83-10. DOI: 10.14201/eks201819383101
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Diferentes manifestaciones de violencia*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgcvvg/contenidos/articulos.php?co%20di%20go=41>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *¿Qué es la alerta contra el acoso virtual?* Recuperado de <http://www.noalacosovirtual.pe/>
- Munn, Z., Peters, M. D., Stern, C., Tufanaru, C., McArthur, A., & Aromataris, E. (2018). Systematic review or scoping review? Guidance for authors when choosing between a systematic or scoping review approach. *Revista BMC medical research methodology*, 18 (1), 143. DOI: <https://doi.org/10.1186/s12874-018-0611-0>
- Neyret, S., Navarro, X., Beacco, A., Oliva, R., Bourdin, P. et al. (2020). An Embodied Perspective as a Victim of Sexual Harassment in Virtual Reality Reduces Action Conformity in a Later Milgram Obedience Scenario. *Scientific Reports (Nature Publisher Group)*, 10(1), 3-18 DOI: 10.1038/s41598-020-62932-
- OEA. (2019). *Combatir la violencia en línea contra la mujer un llamado a la protección*.

- Recuperado de <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/20191125-ESP-White-Paper-7-VIOLENCE-AGAINST-WOMEN.pdf>
- ONU (2020). *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women 9 APRIL 2020*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women>
- Operti, R. (2017). *15 claves de Análisis para Apuntalar la Agenda Educativa 2030 OIE*. Recuperado de <http://www.eduy21.org/Publicaciones/15%20claves%20para%20apuntalar%20agenda%202030%20Renato%20Operti.pdf>
- Pertuz, S. (2014). Concepciones curriculares del Programa de Nutrición y Dietética en la Universidad Nacional de Colombia (1965-2013). *Revista Fac Med*, 62 (1), 101-114. DOI <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v62n3sup.38114>.
- Prieto, M. y Carrillo, J. (2015). Violencia virtual y acoso escolar entre estudiantes universitarios: el lado oscuro de las redes sociales. *Revista Innovación Educativa*, 15 (68), 33-47. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732015000200004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732015000200004)
- Redecker, C. (2017). *European Framework for the Digital Competence of Educators*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/jrc/en/digcompedu>
- Rincón, C.I., Stolle, A. y Rodríguez, C. (2014). El potencial de la corresponsabilidad en el ámbito universitario: una experiencia de trabajo colaborativo desde la biblioteca para la formación en la prevención de la violencia de género. *Revista Anales de Documentación*, 17 (2), 1-15. Doi <https://doi.org/10.6018/analesdoc.17.2.200211>
- SINEACE (2016). *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*. Lima, Perú: SINEACE
- UNESCO. (2019). *Informar sobre las violencias contra las niñas y las mujeres*. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/informar-violencias-ninas-y-mujeres-unesco-lanza-nueva-publicacion>
- UNESCO. (2020). *Reporting on Violence against Women and Girls*. Recuperado de



<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371524>

Vallaeys, F. (2020). Modelo de URSULA. Recuperado

de <https://securservercdn.net/198.71.233.96/q2w.367.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/09/RSU-EI-modelo-URSULA.-Estrategias-Herramientas-Indicadores.pdf>

Vallaeys, F. y Rodríguez, J. (2019). Hacia una definición latinoamericana de responsabilidad social universitaria. Aproximación a las preferencias conceptuales de los universitarios. *Revista Educación XX1*, 22 (1), 93-116. Recuperado de Doi: 10.5944/educXX1.19442.

Vera, F. (2017). Talk about a cunt with too much idle time': trolling feminist research: *Feminist Review*, 115 (1), 61-78. DOI:10.1057/s41305-017-0038-y Vera, O. Cómo escribir artículos de revisión. (2009) *Rev Med La Paz*, 15(1), 63-69. Recuperado de

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-89582009000100010](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582009000100010)